

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL GUAMO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: ESC. SANTA LUCIA CL SANTANDER

MESA:0

9,267,603	JUAN DE DIOS GRISALES VELAIDES Remanente	22,913,123	POLICARPA ISABEL BUSTILLO MERCADO Remanente
33,341,458	ENEDIS MARGARITA ANILLO TORRES Remanente	73,290,212	RAUL GUSTAVO BARRIOS DE LA ROSA Remanente
73,290,459	RAMON ARRIETA ECHEVERRIA Remanente	1,002,303,674	AURA ANDREA HENRIQUEZ CASTRO Remanente
1,002,303,508	LAURA BANESA VERGARA BUELVAS Remanente	1,049,482,556	EIDIS PAOLA GARCIA ARDILA Remanente

MESA:1

1,049,482,614	EVERLYS DEL CARMEN VERGARA MIRANDA Presidente	1,049,483,275	DINA MELIZA SERRANO RODRIGUEZ Vicepresid.
40,988,866	ARASELY JUDITH PADILLA SERRANO Vocal	32,939,799	LINETH MARGARITA SERJE NAVARRO Vocal
1,049,483,639	ORLANDO RAFAEL VERGARA GARCIA Vocal	1,049,483,561	ALEIDIS DEL CARMEN RAMOS ESTRADA Vocal

MESA:2

22,913,697	JULIA ROSA CARMONA RODRIGUEZ Presidente	32,819,448	ARACELIS DEL SOCORRO GUZMAN BARRIOS
32,857,821	KATRIN KARINA VERGARA CARMONA Vocal	1,049,482,706	FABIAN ANDRES CABALLERO ARRIETA Vocal
73,290,274	NELSON ARMANDO ROMERO ANGULO Vocal	45,781,266	TATIANA MARIA TROCHA SERRANO Vocal

MESA:3

1,049,483,669	YESICA PAOLA MONTES JASPE Presidente	45,533,322	INDIRA LUZ MONTES ARRIETA Vicepresid.
1,049,482,166	ROSA MARIA CARMONA ZUÑIGA Vocal	22,913,837	DINA MARGARITA CARMONA CALAO Vocal
33,341,751	MIDRIS LUCIA GUZMAN MARTINEZ Vocal	45,780,196	JUDITH DEL CARMEN BENITEZ MENDOZA Vocal

MESA:4

73,229,220	JUAN CARLOS HERNANDEZ LEONES Presidente	1,049,483,742	YOSELIN DEL CARMEN TROCHA LORA Vicepresid.
1,002,303,580	MARIANA DEL CARMEN SERRANO GARCIA Vocal	1,049,483,778	EDWIN JAVIER BARRIOS SALINAS Vocal
1,052,544,426	ANYELIN CECILIA BARRIOS BOSSIO Vocal	1,049,482,420	CARLOS ANDRES VILLALBA ROMERO Vocal

MESA:5

45,781,233	CARMEN RAMONA BARRIOS ARRIETA Presidente	1,082,936,001	LIRA MERCEDES GUZMAN GUZMAN Vicepresid.
22,914,031	GREY CECILIA CABALLERO DAZA Vocal	1,049,482,933	HELINA MARIA VILLALBA VILLALBA Vocal
45,780,006	MAIRA CECILIA VERGARA ZAPATA Vocal	1,002,303,549	ANJELY YULIETH VERGARA RODRIGUEZ Vocal

MESA:6

1,047,483,676	GUSTAVO ADOLFO SIERRA BUELVAS Presidente	1,002,303,506	JENIFER ANDRID SERRANO SERGE Vicepresid.
1,002,303,582	SHEILA MISHIEL NARVAEZ VERGARA Vocal	1,002,428,570	DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ LORA Vocal
1,193,544,919	ANDRES MAURICIO YEPEZ RAMOS Vocal	22,913,884	ROSA MERCEDES MOJICA BUELVAS Vocal

MESA:7

72,436,106	MARTIN RAFAEL TOLOZA RAMOS Presidente	1,002,303,470	YISSEL MARIA CAMPO NATERA Vicepresid.
1,002,303,828	PEDRO JUNIOR BARRIOS GARCIA Vocal	1,193,545,049	MARIA ANGEL GUZMAN GUZMAN Vocal
1,193,589,493	IBETH CAMILA HERNANDEZ PEREZ Vocal	22,913,623	MARTA CECILIA ANGULO HERNANDEZ Vocal

MESA:8

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

22,914,127 KELYS JOHANA PARRA NARVAEZ Presidente
1,049,482,230 EVELIA MILENA SERJE NAVARRO Vocal
1,002,303,537 MAIRA ALEJANDRA MERCADO DE ORO Vocal

MESA:9

22,913,969 RITA MARIA TROCHA VILLALBA Presidente
1,002,303,502 YESMIEH ADRIANA FERNANDEZ LEONES Vocal
22,913,487 AMPARO LUCIA PLATA RODRIGUEZ Vocal

MESA:10

73,290,894 ALDO MARIO HERNANDEZ CARMONA Presidente
1,002,303,545 RONALD GUZMAN VILORIA Vocal
1,049,482,978 YARELIS MILENA OSPINO BARRIOS Vocal

MESA:11

1,193,544,605 NEIDER JOSE BARRIOS VILLALBA Presidente
22,913,830 ELIDA MARIA NORIEGA OSPINO Vocal
1,193,538,189 MARCELO MANUEL GLORIA MARTINEZ Vocal

MESA:12

22,913,620 YAMILE DEL CARMEN TROCHA SERRANO Presidente
73,098,653 EDGARDO ENRIQUE VILLALBA PARRA Vocal
1,001,973,875 BRAILIN CACERES CARMONA Vocal

MESA:13

1,049,482,303 AMPARO CECILIA BARRIOS MERCADO Presidente
1,049,483,745 LUZ DAMARIS VILORIA DE ORO Vocal
1,193,544,304 FEIBER JESUS MENDOZA YEPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - LA ENEA

MESA:0

73,229,404 ALVARO LUIS MARTINEZ POTE Remanente

MESA:1

22,914,049 MARTA MAGOLA CARMONA VILLALBA Presidente
1,002,303,547 MERLYS LUCIA VILLALBA DE ORO Vocal
45,781,650 ADRIANA CRISTINA HERNANDEZ LEONES Vocal

MESA:2

22,914,122 LOREINA PATRICIA GARCIA AGUAS Presidente
1,002,303,565 KEVIN JOSE JOLY VILLALBA Vocal
1,001,889,593 ISAAC EDGARDO CUETO BARRIOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LATA

MESA:0

72,147,490 MANUEL GUILLERMO GUZMAN SALCEDO Remanente

MESA:1

73,291,015 JAIDER JOSE ROSELLON VERGARA Presidente
32,771,422 ANA CELINA VILLALBA GARCIA Vocal
1,002,303,727 DAIRO RAFAEL MEZA SALINA Vocal

1,049,482,452 ALVARO LUIS HERRERA HERRERA Vicepresid.
1,049,483,178 EVY LUZ BERROCAL ARRIETA Vocal
22,913,568 CRISTINA ISABEL VILLALBA MERCADO Vocal

73,120,425 EDGAR JIMENEZ LADEUTT Vicepresid.
1,002,429,374 ELVIRA VANESSA SERRANO SERRANO Vocal
1,049,483,371 LAURA MARCELA RAMOS ESTRADA Vocal

22,914,093 SUGEY MILENA VERGARA SERRANO Vicepresid.
1,002,303,585 JESUS RAFAEL GARCIA MIJARES Vocal
22,913,469 RUBIELA DEL SOCORRO VILLALBA ZAPATA Vocal

1,002,303,652 VIVIANA VANESSA VILLALBA IRIARTE Vicepresid.
1,002,303,541 MARIA DE LOS ANGELES LORA CABALLERO Vocal
1,049,483,511 CRISTIAN RAFAEL ROSELLON CARMONA Vocal

45,780,826 SARA CECILIA VILLALBA GARCIA Vicepresid.
73,290,710 ANDRES JACINTO BUELVAS VILLALBA Vocal
33,272,399 DELCY MARIA BARRIOS MEJIA Vocal

1,049,484,187 ANDRES FELIPE CONTRERAS ZAPATA Vicepresid.
1,049,484,397 AMPARO DEL CARMEN BARRIOS MERCADO Vocal
1,002,303,550 YULIETH PAOLA PADILLA BENITEZ Vocal

Dirección: I.E.DE LA ENEA

1,002,303,536 DANIEL JESUS PERNETT BARRIOS Remanente

1,049,483,413 DANIA LUZ GUZMAN VILLALBA Vicepresid.
22,913,177 CELIA REGINA HERNANDEZ BARRIOS Vocal
1,002,303,483 NAYELIS DEL CARMEN BARRIOS RAMOS Vocal

73,290,796 RONAL RICARDO VERGARA RODELO Vicepresid.
1,193,598,269 DELANEIS YULIETH CAMPO ARTEAGA Vocal
1,002,463,570 JOSE SEBASTIAN MARTINEZ GUZMAN Vocal

Dirección: I.E. DE LATA

45,473,243 ELIZABETH JAIME MADERO Remanente

1,131,324,213 NAYFER GABRIEL DE LA HOZ TAPIA Vicepresid.
1,131,324,219 ELVIRA YOHANA BUSTILLO VILORIA Vocal
1,043,661,418 NICOLL ANDREA CABRALES BARRIOS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:2

22,913,978	CARMEN EDITH POLO HERNANDEZ	Presidente	22,478,637	ANA MILENA SOURDIS ARRIETA	Vicepresid.
1,049,482,135	NELSY MARGARITA TROCHA BUSTILLO	Vocal	22,913,821	JAQUELIN SERRANO BARRIOS	Vocal
22,913,643	GINA MARIA GUZMAN LORA	Vocal	1,052,544,013	SOFIA VALENTINA BUELVAS BARRIOS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - NERVITI

Dirección: I.E. DE NERVITI

MESA:0

39,098,734	LELY LUZ DE ORO GUTIERREZ	Remanente	22,913,786	CIRA MERCEDES BARRIOS MOJICA	Remanente
1,193,543,802	PAULA ANDREA MENDOZA CARO	Remanente			

MESA:1

73,290,938	GUILLERMO RAFAEL DE LA HOZ MARIOTA	Presidente	1,193,328,164	JOSE LUIS DE LA ROSA NARVAEZ	Vicepresid.
1,193,549,621	EDGAR JOSE DE LA ROSA NARVAEZ	Vocal	1,002,463,458	LIANI LUZ FLOREZ PEDROZO	Vocal
1,066,348,098	KEYDI DE LOS ANGELES GUILLEN CARDONA	Vocal	1,193,583,895	LEONARDO JOSE SANCHEZ MEZA	Vocal

MESA:2

1,131,324,009	NEIDER EDUARDO DE ORO GUTIERREZ	Presidente	22,913,678	BERTHA PATRICIA SERRANO ARRIETA	Vicepresid.
22,913,715	LIA MARGARITA RAMOS VERGARA	Vocal	1,049,482,799	SULAY DEL CARMEN OSORIO DE LEON	Vocal
1,049,483,349	JESUS ALBERTO MEJIA GUZMAN	Vocal	1,066,348,097	KATY JULIETH GUILLEN CARDONA	Vocal

MESA:3

1,049,482,936	NELSON JOSE CARMONA HERRERA	Presidente	22,914,023	DIANA LUZ RODRIGUEZ NARVAEZ	Vicepresid.
1,052,082,909	ADOLFO RAFAEL COVA DE LA CRUZ	Vocal	1,002,463,526	DONALDO ANTONIO ARDILA VILLALBA	Vocal
1,049,483,279	BALNERIS JOSE DE ORO GUTIERREZ	Vocal	1,052,544,066	VERONICA ISABEL HERNANDEZ MORENO	Vocal

MESA:4

1,051,356,016	MIRZA DEL AMPARO DE LA CRUZ DE LA ROSA		1,002,197,066	OSCAR ADONI REINOSA BUELVAS	Vicepresid.
1,034,301,419	DAVID JAFET TABARE RUIZ	Vocal	1,002,463,547	GERMAN DE JESUS SANTANA ANGULO	Vocal
1,193,589,082	FRANKLIN JESUS ROCHA DE LA CRUZ	Vocal	22,913,885	ANA MILENA BUELVAS ZAPATA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - ROBLES

Dirección: I.E. DE ROBLES

MESA:0

9,265,704	HUMBERTO HERRERA TURIZO	Remanente	72,177,371	JORGE LUIS GUTIERREZ PADILLA	Remanente
72,197,990	MARTIN VILLA PADILLA	Remanente			

MESA:1

8,834,543	JADID VASQUEZ MERCADO	Presidente	1,001,973,971	LUIS ANDRES ORTEGA TROCHA	Vicepresid.
1,049,264,006	BRAYAN ALFREDO VARGAS DE LA ROSA	Vocal	1,049,482,105	VERA JUDITH ZAPATA CARBAL	Vocal
1,052,544,052	JUAN DAVID PADILLA DE LEON	Vocal	1,049,484,264	JOSE ARMANDO PINO DE LA CRUZ	Vocal

MESA:2

1,007,583,317	LUIS ALBERTO YEPES PADILLA	Presidente	1,193,598,277	CARLOS DAVID PADILLA BARRIOS	Vicepresid.
1,002,303,581	YUERLIS ESHTER RUIZ PADILLA	Vocal	1,002,303,675	CARLOS JULIO BENITEZ DE LEON	Vocal
1,002,303,677	DEIVER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANA	Vocal	1,052,544,279	NATALIA ANDREA BOSSIO CARO	Vocal

MESA:3

72,218,713	CESAR RAFAEL BOSSIO SIERRA	Presidente	73,290,726	EDELBERTO RAFAEL PADILLA PADILLA	Vicepresid.
22,648,043	ANA BEATRIZ CARO NARVAEZ	Vocal	1,002,303,559	JESUS DAVID PADILLA SANTANA	Vocal
1,002,303,671	JUDITH CAROLAY GUTIERREZ CARO	Vocal	1,007,279,067	YESID BRIEVA TORRES	Vocal

MESA:4

73,291,159	ADEMIR JOSE NARVAEZ PADILLA	Presidente	1,049,482,338	SCARLOT GARCIA PADILLA	Vicepresid.
------------	-----------------------------	------------	---------------	------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,193,556,120 URIEL JOSE SERRANO DE LA HOZ Vocal
1,002,303,540 BLADIMIR ANTONIO PADILLA ESPITIA Vocal

MESA:5

22,913,497 SULMA INES SIERRA TROCHA Presidente
1,002,303,574 CRISTINA MARIA DE LA HOZ BOSSIO Vocal
1,002,303,686 DIANA PATRICIA MEJIA GARCIA Vocal

1,193,590,500 JOSE MANUEL GARCIA BOSSIO Vocal
1,002,303,570 DIMALDO ANTONIO SIERRA DE LA HOZ Vocal

1,002,303,538 MARIA ISABEL SIERRA PADILLA Vicepresid.
1,002,303,678 MARIA LUISA PADILLA SANTANA Vocal
1,102,896,867 ANDREA SOFIA LAZARO HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - TASAJERA

Dirección: I.E. DE TASAJERA

MESA:0

1,193,598,674 MARIA PAULA CHAMORRO SIERRA Remanente

MESA:1

22,914,144 IBETH DEL CARMEN ZAPATA VERGARA Presidente
33,341,232 SARA ISABEL BARRIOS HERRERA Vocal
1,002,303,568 DARLIN MELISA ARIÑA TROCHA Vocal

22,913,687 AMPARO MERCEDES BARRIOS YEPEZ Vicepresid.
1,002,303,527 YEILIS MELISA LEONES VILORIA Vocal
1,002,463,542 MARIA MONICA SIERRA GARCIA Vocal

Total jurados de votación nombrados: 181

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL GUAMO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EUGENIO SIMON MIANA VASQUEZ
REGISTRADOR DE EL GUAMO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL